MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 43/2.020

CD Nº 37/2.020

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"
ID Nº 387.450

LUBRICAUCHO S.A.

2020

Dirección: Defensores del Chaco N° 170 c/ Caballero Álvarez, Tte. A. Maricevich
Teléfono: 0294 220 252 - 0294 220 365
Email: contacto@municipalidaddeitagua.gov.py

CONTRATO Nº43/2020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Sr. Miguel Ángel Meza Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 1.769.540**, y por su Secretario General **OSCAR GONZALES**, con **Cédula de Identidad Nº 1.527.261,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **LUBRICAUCHO S.A. CON RUC Nº 80019003-3.** Domiciliada las Flores y Jazmín Nº 21-barrio Santa Ana San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **él Sr. ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO con C.I. Nº 4563.309,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE " ID 387.450**

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al llamado a **CD Nº 37/2.019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE" ID 387.450**
, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones ;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismo, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales son:

a) Factura
b) Nota de recepción o Acta de Recepción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 387.450

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓNES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2123

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Cubiertas traseras con cámara con cámara Nº 19.5 X 24 L24 pico corto trasero (Retroexcavadora)	unidad	2	Goodyear	6.650.000	13.300.000
2	Cubiertas delanteras con cámara Nº 320/80-18 (12,5 80 X 18 pico corto para (Retroexcavadora)	unidad	2	Goodyear	2.936.250	5.872.500
3	Cubiertas y cámaras Nº 17.5.25 pico corto (Motoniveladora)	unidad	4	Titán	6.600.000	26.400.000
4	Cubierta lisa, cámaras y camisa Nº 3.15x80 (Camión Compactador de residuos)	unidad	4	Goodyear	3.645.000	14.580.000
5	Cubiertas pantaneros, cámaras y camisas Nº 3.15x80 (Camión Compactador de residuos)	unidad	4	Goodyear	3.915.000	15.660.000
[illegible]	Cubiertas pantaneros, cámaras y camisas Nº 315/80 R22.5	unidad	3	Goodyear	3.915.000	11.745.000
[illegible]	Cubiertas Lisas, cámaras y camisas Nº 315/80 R22.5	unidad	3	Goodyear	3.645.000	10.935.000
8	Cubierta pantanero con cámaras y camisas Nº 1000x20 (Camión Volquete)	unidad	3	Goodyear	3.589.035	10.767.105
9	Cubiertas lisas con cámaras y camisa Nº 1000x20 (Camión volquete)	unidad	2	Goodyear	2.893.000	5.786.000

Lubricantes y Cauchos S.A.
RUC: 80019003-3
Tel. 021.521.516

CONTRATO Nº43/2020

10	Cubiertas con cámara pico corto Nº 7.50x16-18 (Para rastra aradora)	unidad	4	Goodyear	1.190.000	4.760.000
11	Cubierta trasera con cámara pico corto Nº 23.1.30(Tractor agrícola)	unidad	2	Goodyear	10.125.000	20.250.000
12	Cubiertas delanteras con cámara Nº 14.9.28 (Tractor agrícola)	unidad	2	Goodyear	4.590.000	9.180.000
13	Cubiertas traseras con cámara pico corto Nº 18.4/30 (tractor agrícola)	unidad	2	Goodyear	7.344.000	14.688.000
14	Cubiertas Nº 175/70 R14 (Camioneta)	unidad	8	Goodyear	450.000	3.600.000
						167.523.605

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL SEIS CIENTOS CINCO

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en lo dispuesto en la Carta de Invitación

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de (15) días calendario desde la firma del presente contrato presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría General de la Republica de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

Lubricantes y Cauchos S.A.
RUC: 80019003-3
Tel. 021.521.516

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Secretaría

CONTRATO Nº43/2020

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2020

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE

ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO
Representante
LUBRICAUCHO S.A.

Lubricantes y Cauchos S.A.
RUC: 80019003-3
Tel. 021.521.516